

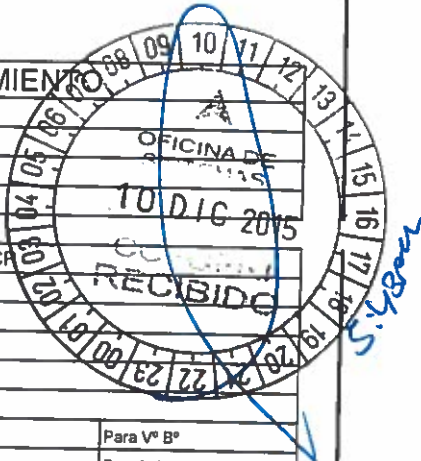
1293



Proveído N° 670 -2015-COFOPRI/OA/UABAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Para: Oficina de Sistemas



Referencia: Informe N° 0571-2015-COFOPRI-OA/UABAS/CP

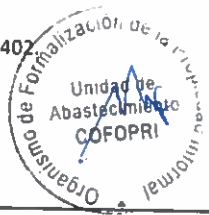
Indicaciones:

Conocimiento y fines	Evaluación	Para Vº Bº
Atender lo solicitado	Preparar Informe	Seguimiento
Para su opinión	Proyectar Respuesta	Corregir
Conversar y/o Coordinar	Proyectar Resolución	Acción Urgente
Revisión y/o Verificación	Autorizado	Archivo

Observaciones del responsable:

Por medio del presente, remito a usted el documento de la referencia, relacionado con la publicación del Informe Técnico de 05 bienes RAEE de baja, según Resolución de la Oficina de Administración N° 118-2015-COFOPRI/OA, para su respectiva publicación en el portal web de la institución.

Cualquier consulta coordinar con Control Patrimonial al anexo 3402



09 DICIEMBRE

Fecha: / / Firma:



INFORME N° 0571-2015-COFOPRI-OA/UABAS/CP

A : **JULIO MORALES ZUÑIGA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Asunto : Publicación de Informe Técnico de 05 bienes RAEE de baja.

Referencia : a) INFORME TÉCNICO N° 020-2015-COFOPRI/UABAS.
b) RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 118-2015-COFOPRI/OA

Fecha : San Isidro, 09 de diciembre del 2015

Por medio del presente me dirijo a usted y en atención al documento de la referencia, para remitir el Informe Técnico N° 020-2015-COFOPRI/UABAS y continuar con el procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE, en cumplimiento del numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE".

ANTECEDENTES:

1. Que, con Resolución de la Oficina de Administración N° 118-2015-COFOPRI/OA de fecha 03 de diciembre aprobó la baja por la causal RAEE de 05 bienes patrimoniales.
2. Que, con INFORME TÉCNICO N° 020-2015-COFOPRI/UABAS de fecha 09 de diciembre del 2015, del Área de Control Patrimonial comunica el procedimiento de disposición final – Donación RAEE.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN:

1. De conformidad con el numeral 6.2.9 de la citada Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE", el Área de Control Patrimonial se encargará de publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.
2. En ese sentido se remite el INFORME TÉCNICO N° 020-2015-COFOPRI/UABAS y el Aviso de publicación del mismo para el portal web de la institución.

Atentamente,

COFOPRI Unidad de Abastecimiento	
Atentamente,	Señ.
Adquisiciones	Atención
Servicios	Programa Rpta.
Transportes	Informes
Comunicación	Conocimiento
Servicios contratados	Órdenes
Control Patrimonial	Arrendos
Selección Contractual	
Casos	
Organización	
Operaciones	

CZC/


Cruz Zapata Carrión
Responsable de Control Patrimonial
COFOPRI

AVISO

PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 020-2015-COFOPRI/UABAS

A.- OBJETO

La superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, en aplicación del numeral 6.2.9 de la Directiva 003-2013/SBN Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cumple con publicar en el portal de COFOPRI, el INFORME TÉCNICO N° 020-2015-COFOPRI/UABAS en el que se detalla la relación de **05 bienes calificados como RAEE** que serán materia de donación.

B.- DATOS GENERALES

Vigencia de publicación : Del 09 de diciembre del 2015 al 19 de diciembre de 2015

Consultas al correo : czapata@cofopri.gob.pe y al teléfono 3193232 – anexo 3402 Sr. Cruz Zapata Carrión.

C.- INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La presente comunicación está dirigida a las empresas registradas como operadores de RAEE o sistemas de manejo RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación y requisitos señalados en el numeral 6.2.10 de la Directiva 003-2013/SBN.



INFORME TÉCNICO N° 020-2015-COFOPRI/UABAS

Fecha: 09 de diciembre del 2015

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	X
	Compraventa por subasta publica	
	Compraventa por Subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
Transferencia por retribución de servicios		
OTROS	Opinión favorables de baja otorgaba por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
Dirección	Av. Paseo de la República N° 3135 – 3137 San Isidro
Ubicación	Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.
Teléfono	01-319-3838

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Anexo 01 de descripción de los bienes	X
2	Resolución de la Oficina de Administración N° 118-2015-COFOPRI/OA	X

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" Modificado por el D.S 013-2012-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha de publicación 03.05.2013 que aprueba la directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE".

IV. ANTECEDENTES

Resolución de la Oficina de Administración N° 118-2015-COFOPRI/OA

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se adjunta al presente Informe, el Anexo 01.

VI. ANALISIS Y EVALUACION

- Que, según el Artículo 10 ° numeral 3 del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos establece que en el caso de los generadores del sector público, realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una EPS-RS o a una EC-RS autorizada.
- Que, la Oficina de Administración aprobó la baja a 05 bienes ubicados en el depósito de Surquillo (Jr. Inca N° 859 – Surquillo), mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 118-2015-COFOPRI/OA por la causal RAEE, en ese sentido corresponde realizar su disposición final de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6.2 "Procedimiento para gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE".
- Que, según la definición en el numeral V. Disposiciones Generales de la Directiva N° 003/2013/SBN "Procedimiento para gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", los RAEE son los residuos de aparatos eléctrico y electrónicos (AEE), que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- Que, según el numeral 6.1.1 de la citada Directiva, menciona que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS, EC-RS –registrados ante DIGESA o DIRESA– o a los Sistemas de Manejo de RAEE.



- Que, según el numeral 6.2.8 de la Directiva, el Área de Control Patrimonial en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles.
- Que, según el numeral 6.2.9 de la citada Directiva, el Área de Control Patrimonial se encargará de publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.

En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles quien deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:

- Solicitud de donación debidamente sustentada.
- Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que existen 05 bienes patrimoniales dados de baja, ubicados en el depósito de Surquillo (Jr. Inca N° 859 – Surquillo), mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 118-2015-COFOPRI/OA por la causal RAEE, preparado para su disposición final.
- Se recomienda la donación de 05 bienes patrimoniales calificados como RAEE, a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos; ambas registradas ante DIRESA o DIGESA.
- Asimismo, se recomienda la publicación en el portal web de COFOPRI, del presente informe técnico, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN.



SR. CRUZ ZAPATA CARRION
ESPECIALISTA EN CONTROL PATRIMONIAL

ITEM	DENOMINACION	CÓDIGO INTERNO	CODIGO SBN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO DEL BIEN	CTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	UTIL. SIST. EDUC.	VALOR LIBROS	DEPRE TOTAL AL 31.12.2014	VALOR RESIDUAL
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	60344	740805000243	HP	COMPAQ 6710B	CNU8213479	NEGRO	MALO	1503020301	RAEE	NO	8,300.00	8,299.00	1.00
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	57548	740805000128	HP	COMPAC NX6320	5CHU7200KGR	NEGRO	MALO	1503020301	RAEE	NO	5,021.00	5,020.00	1.00
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	09105	740805000087	HP	COMPAC NX6320	MXL641090V	NEGRO	MALO	1503020301	RAEE	NO	6,393.63	6,392.63	1.00
4	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	09477	740805000114	HP	COMPAC NX7400	CNU6450QD4	NEGRO	MALO	1503020301	RAEE	NO	6,700.00	6,699.00	1.00
5	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	09476	740805000113	HP	COMPAC NX7400	CNU6450QCD	NEGRO	MALO	1503020301	RAEE	NO	6,700.00	6,699.00	1.00
TOTAL												33,114.63	33,109.63	5.00



ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 118 - 2015 - COFOPRI/OA

Lima, 03 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 172-2015-COFOPRI/OA/UABAS del 27 de noviembre de 2015, emitido por la Unidad de Abastecimiento, Informe N° 435-2015-COFOPRI-OA/UABAS/CP del 26 de noviembre de 2015, emitido por el Responsable de Control Patrimonial y el Memorandum N° 964-2015-COFOPRI/OS del 16 de julio de 2015, emitido por la Oficina de Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales como un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en el Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo como ente rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el literal n) del numeral 5.1) de la Parte V, de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN del 3 de mayo de 2013, define al RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos; asimismo el subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la parte VI, de la citada Directiva, dispone que la baja es el procedimiento que consisten en la extracción física y contable de los bienes calificados como RAEE del patrimonio de Entidad, siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja; mientras que el subnumeral 6.1.2 establece que el procedimiento de baja esta a cargo de la unidad orgánica responsable del control patrimonial y la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante los Informe N° 172-2015-COFOPRI/OA/UABAS y 435-2015-COFOPRI-OA/UABAS/CP y el Memorandum N° 964-2015-COFOPRI/OS, se sustentan la baja de cinco (5) bienes muebles electrónicos y eléctricos por la causal RAEE, con estado de conservación Malo (M), es decir, son bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, convirtiéndose en residuos, por lo que no sirven para los fines establecidos en la Ley N° 27995 "Ley que establece Procedimientos para asignar Bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza y modificatoria y el D.S. N° 013-2004-EF que aprueba su reglamento";

De conformidad con el literal k) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN;



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" de cinco (5) bienes muebles de COFOPRI, consignado en el Anexo N° 01 de la presente resolución, detallándose entre otros, el estado de conservación, cuenta contable, causal de la baja y el valor de adquisición de los bienes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución, incluyendo la documentación sustentatoria correspondiente, será puesta en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo establecido por la normatividad vigente.

Regístrese y comuníquese



.....
JUAN SALCEDO ARTICA
Director de la Oficina de Administración
COFOPRI

